SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 29 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS,** domiciliada en 25 de Mayo Nº 2391 C/ Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO OJEDA BURGOS** con Cédula de Identidad N° 912.973, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL - INAPP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – INAPP EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLIMENTACIÓN DEL INAPP ID: 282813.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones técnicas.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*00*	*00*	*00*	*260*	*30*	*604*	*99*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº _282813_**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **_LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° _10/2014 - ID Nº 282813_**, convocado por la SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 621/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL - INAPP

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	80111619-9995	Servicios Técnicos para la elaboración del diseño de estrategia de comunicación institucional - INAPP	*BE Publicitaria*	*Paraguay*	Unidad	1	Evento	*120.000.000*	*120.000.000*
							**Precio Total:	**120.000.000**	

El total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes ciento veinte millones.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

BePublicitaria
de Antonio Ojeda B.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A) LUGAR DEL TRABAJO DE LA CONSULTORA

La Empresa Consultora trabajará en su propio local y se desplazará al INAPP para coordinar las actividades que sean programadas.

B) SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La coordinación, monitoreo y supervisión será realizada por la Secretaría de la Función Pública con el apoyo de la responsable del Programa de Gobernabilidad de la AECID y STP.

La supervisión técnica de los trabajos, por parte de la SFP, estará a cargo de la Dirección General de Formación y Capacitación y la Dirección de Comunicación.

C) APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los resultados o productos parciales y finales deberán contar con la aprobación de la SFP, AECID y la STP, y su aprobación deberá darse mediante acta.

D) PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

En un plazo máximo de 40 días calendario contado desde la fecha de recepción de la orden de servicio emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos.

E) PLAZOS DE ENTREGA

1º Producto: Plan de trabajo de los 5 resultados.

Plazo: Deberá ser presentado a la Coordinación del INAPP en un plazo máximo de 7 días calendario contado desde la fecha de recepción de la orden de servicio.-

2º Producto: Entrega y Aprobación del Producto del Resultado 1,2,3,4, y 5.

Plazo: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 40 días calendario contados desde la recepción de la orden de servicio.-

F) FORMA DE PAGO

El pago se realizará por producto y se establecen las siguientes modalidades de pago:

El inicio del

- Facturación del 30% a la entrega del Plan de trabajo de los 5 resultados.
  Esta etapa se inicia con la presentación de la solicitud de pago presentada por la Coordinación del Proyecto a la STP, junto con el informe original, correspondiente al producto 1, firmado por el representante de la empresa y la factura correspondiente al 30%.
  Una vez que el producto ha sido presentado a la STP deberá ser aprobado mediante acta tripartita entre SFP/STP/AECID para el inicio de las gestiones de pago.

Depuradora de Antonio Ojeda B.

- Facturación del 70% a la entrega y aprobación del Producto del Resultado 1, 2 3 4 y 5.
  Esta etapa se inicia con la presentación de la solicitud de pago presentada por la Coordinación del Proyecto a la STP, junto con el informe original, correspondiente al Producto 2 (final), firmado por el representante de la empresa y la factura correspondiente al 70%.

Una vez que el producto ha sido presentado a la STP deberá ser aprobado mediante acta tripartita entre SFP/STP/AECID, para el inicio de las gestiones de pago.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión de Proyectos y los responsables del Proyecto **INAPP**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la contratante podrá poner término al Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Publicitaria
de Antonio Oleda B.

CONTROLADOR
ASESORIA JURIDICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes de diciembre y año 2014.

Be Publicitaria
de Ojeda B.

SR. ANTONIO OJEDA BURGOS
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante